

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE O JEFA DE TENENCIA DEL PLATANAL DE JACONA DE PLANCARTE, MICHOACÁN.

El H. Ayuntamiento de Jacona de Plancarte, Michoacán, convoca a los ciudadanos con residencia en la Jefatura de Tenencia de **EL PLATANAL**, de este Municipio de Jacona, Michoacán, inscritos en las secciones 710 y 711 del Listado Nominal de Electores Definitivos expedidos por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral y que tengan su credencial de elector para votar vigente, a participar en el proceso de **ELECCION DE JEFE O JEFA DE TENENCIA PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERIODO 2021 - 2024**, la cual se realizará mediante el voto universal, libre, secreto y directo, lo anterior, de conformidad a las disposiciones señaladas en los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Artículo 3, Fracción X Bis del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, Artículos 82 y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Los participantes deberán presentar sus propuestas, con su debida documentación para su postulación, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Las personas que aspiren a desempeñar los cargos de Jefe o Jefa de Tenencia Propietario y Suplente deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento
- II. Tener 18 años de edad cumplidos al día de la elección o más
- III. Tener una instrucción mínima de educación básica (secundaria terminada)
- IV. Tener un modo honesto de vivir.
- V. Ser vecinos y tener residencia efectiva en la comunidad o colonia que se trate, por un periodo no menor de dos años antes del día de la elección.
- VI. No pertenecer al estado eclesiástico y no ser miembro de algún culto, no ser servidor público de la federación, Estado o Municipio, ni de organismos descentralizados y empresas de participación de los tres ámbitos de gobierno, ni estar en servicio activo de las fuerzas armadas ni en los cuerpos de seguridad pública.
- X. Estar inscrito en la lista normal de electores de la sección electoral de la comunidad en la que pretenda contender y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- XI. Las Jefas y Jefes de Tenencia podrán ser reelectos por el mismo período que el Ayuntamiento en funciones, pudiendo ser reelectas o reelectos por única vez para el período inmediato posterior.
- XII. Los aspirantes deberán presentarse en fórmula para jefe o jefa de tenencia Titular y Suplente, la cual deberá estar integrada respetando la equidad de género.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán presentar ante la Comisión Especial designada por Cabildo, por conducto de la secretaria del Ayuntamiento, los datos y documentos siguientes:

- I. Acta de nacimiento (Original).
- II. Constancia de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Jacona. (Original).
- III. Constancia de modo honesto de vivir expedida por el H. Ayuntamiento de Jacona (Original).
- IV. Credencial de Elector (Copia y original para cotejo).
- V. Documento con el que acredite el último grado de estudios (Copia y original para cotejo).
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece la base primera fracción VI.

VII. Solicitud del interesado en la que se señale el cargo al que aspira, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Jacona, Michoacán de Ocampo, número de teléfono y correo electrónico en su caso (escrito libre).

VI. Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro.

Las solicitudes se recibirán del día 26 al 29 de octubre del año en curso en la secretaria del Ayuntamiento de Jacona de Plancarte, Michoacán de Ocampo, ubicada en la calle madero número 2, Zona Centro de esta ciudad en horarios de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA. El día 29 de octubre a las 17:00 horas se realizará sesión de la Comisión Especial a efecto de validar la procedencia de las solicitudes de registro. Cumplimentados los requisitos, el secretario del ayuntamiento extenderá la constancia de registro correspondiente. Si el aspirante no reúne los requisitos señalados en esta base tercera, se le notificara al interesado o interesada para que en un término que no exceda de 24 horas, subsane la omisión u omisiones en que haya incurrido. En caso contrario de que no se subsanen las deficiencias, se determinara la improcedencia del registro.

Todas las notificaciones se realizarán mediante la publicación del acuerdo respectivo en los estrados que al efecto se habiliten en la secretaria del Ayuntamiento, debiendo levantar certificación de la fecha y hora de la publicación correspondiente.

CUARTA. Las fórmulas que obtengan su constancia de registro, podrán realizar actividades orientadas a la obtención del voto o apoyo de los ciudadanos, durante el periodo del 3 al 9 de Noviembre del presente año, respetando la normatividad vigente así como las normas y criterios tendientes a la equidad entre los aspirantes.

QUINTA. Cuando la comisión tenga conocimiento de alguna infracción que amerite la cancelación del registro de algún aspirante, ésta llevará a cabo la investigación correspondiente y acordada la sanción, misma que deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de la comisión especial.

Está estrictamente prohibido a los aspirantes recibir apoyos económicos o cualquier tipo de proselitismo o gestión de partidos, grupos u organizaciones políticas, así como del H. Ayuntamiento de Jacona de Plancarte o de alguna de sus dependencias, pues de acreditarse su aceptación será causa de cancelación del registro

Ningún aspirante deberá recibir apoyo de proselitismo o gestión de las autoridades auxiliares municipales en funciones, debiendo observarse la conducta de imparcialidad y honestidad en su campaña de obtención del voto ciudadano de la comunidad en que contienda, de recibirlo será sancionado con la cancelación de su registro, independientemente de la sanción administrativa que corresponderá.

No está permitido durante la campaña de proselitismo, utilizar como medios de obtención de votos, obsequiar despensas, laminas, materiales para construcción o deportivos, dinero o cualquier tipo de objetos en materia o especie a los ciudadanos, el candidato que recurra a dichas prácticas será sancionado con la cancelación de su registro

Todos los participantes, deberán realizar la campaña sin confrontaciones y agresiones a los contendientes, de lo contrario será retirado de su registro y quedará fuera del proceso de elección.

SEXTA. La comisión Especial aprobará el lugar de instalación de los Centros de votación para la jornada electoral, y se publicará el acuerdo respectivo a más tardar el 5 de noviembre del presente año en los estrados habilitados así como en el lugar que habrá de instalarlas.

Las mesas receptoras de votos deberán integrarse al menos por un representante de la presidencia municipal, como presidente, un representante del secretario del ayuntamiento como secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales designados por la Comisión Especial.

Los aspirantes que obtengan su constancia de registro podrán nombrar un representante para que se encuentre en las mesas receptoras de votos, mediante oficio que presente al secretario del Ayuntamiento, con tres días de anticipación a las elecciones, con la finalidad de que se extienda la acreditación correspondiente.

Así mismo, cuando así lo soliciten los representantes de las planillas, podrán firmar las boletas en el reverso de las mismas. Las boletas de elección se entregarán a la mesa receptora de votos por la persona que el secretario del Ayuntamiento designe.

SEPTIMA. El día domingo 14 del mes de noviembre del año 2021 se realizará la Jornada Electoral para la elección de jefe de Tenencia titular y suplente la recepción de los votos iniciará a las 9:00 horas y cerrará a las 18:00 horas del día de la elección. Se podrá recibir la votación después de las 18:00 horas únicamente respecto de los electores que a esa hora se encuentren formados para votar.

Solo podrán votar quienes acudan a las mesas receptoras en el día señalado, en los horarios establecidos y cuente con credencial para elector vigente correspondiente a las secciones electorales que integran la jefatura de tenencia del Platanal que son la 0710 y 0711.

OCTAVA. Por ningún motivo los aspirantes o simpatizantes podrán permanecer, ni dentro ni en el exterior inmediato a los centros de votación tratándose de lugares cerrados, y por lo que respecta los lugares abiertos deberán mantenerse a una distancia mayor a 50 metros.

Está prohibido realizar actos de proselitismo durante el día de la elección, así como el hecho de que grupos de personas vistan ropa del mismo color, o que porten el mismo distintivo, insignia, logotipo o similar, de tal manera que los identifique con determinado aspirante o grupo político.

NOVENA. En caso de tener inconformidad en el desarrollo de la votación, los representantes de los candidatos los asentarán mediante acta circunstanciada y firmada la cual entregarán en original al presidente de la mesa receptora.

DECIMO. Al término de la votación se levantará un acta en la que se señalarán los incidentes que se hayan suscitado durante la votación, al igual que el resultado final del escrutinio. En el escrutinio y cómputo sólo participarán los integrantes de las mesas receptoras conforme a la Base Sexta, participando únicamente como observadores los representantes de los candidatos que se encuentren debidamente acreditados, quienes tendrán derecho de formar el acta que al efecto se levante. De igual manera, se publicarán en el exterior de las mesas receptoras los votos que obtuvieron los aspirantes o formulas participantes.

Al término de la elección y una vez levantada el acta correspondiente por parte de la mesa receptora, se entregará copia de la misma a los representantes de los candidatos, y el paquete original de la votación, se entregará inmediatamente al Secretario del Ayuntamiento, en el domicilio de la sala de cabildo de Presidencia Municipal.

DECIMO PRIMERA. El día 17 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, se celebrará la sesión de la Comisión Especial a efecto de sancionar los resultados de la elección. En el caso de que no exista inconformidad fundada sobre la elección, se extenderá la constancia de mayoría a la fórmula de aspirantes que haya resultado electa.

El jefe o jefa de Tenencia titular deberá rendir protesta ante el Cabildo e inmediatamente después entrará en funciones, ejerciendo el cargo hasta la conclusión del periodo constitucional por el cual fue electo el H. Ayuntamiento de Jacona de Plancarte, Michoacán.

DECIMO SEGUNDA. La logística de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales, estará a cargo del H. Ayuntamiento de Jacona, Michoacán por conducto de la secretaria del Ayuntamiento. La presente convocatoria deberá publicarse en los estrados habilitados de la secretaria del Ayuntamiento, por una sola ocasión en dos Diarios de circulación en la región, así como en la Plaza Pública de la comunidad.

DECIMO TERCERA. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Especial ya designada por cabildo.

